



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las Ayudas Juan de la Cierva-incorporación, de la Agencia Estatal de Investigación, que requieren subsanación.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

El artículo 76 de esta resolución establece que la realización de la subsanación se puede efectuar en diferentes requerimientos en virtud de la naturaleza de los documentos. Habiéndose realizado la revisión administrativa de los documentos "Currículum vitae del investigador candidato" e "Historial científico-técnico del equipo de investigación", y de acuerdo con el artículo 76 mencionado anteriormente, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de investigadores presentados a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada expediente la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ ubicada en la sede electrónica la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4º. No obstante lo anterior, y de conformidad con el citado artículo 76, se podrá realizar un requerimiento posterior para la subsanación de otros documentos o requisitos no incluidos en este resolución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



LISTADO SUBSANACIÓN INVESTIGADORES (I)
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN 2016
ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN

REFERENCIA INVESTIGADOR	REFERENCIA CENTRO	REQUISITOS A SUBSANAR
IJCI-2016-27716	IJCC-2016-02502	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-28584	IJCC-2016-02846	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-28637	IJCC-2016-02515	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-29298	IJCC-2016-02628	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-29582	IJCC-2016-02502	Historial equipo investigador
IJCI-2016-29661	IJCC-2016-02805	Historial equipo investigador
IJCI-2016-29733	IJCC-2016-02766	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-29862	IJCC-2016-02738	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-30320	IJCC-2016-02628	CV Investigador candidato en formato CVN
IJCI-2016-30515	IJCC-2016-02774	Historial equipo investigador
IJCI-2016-30680	IJCC-2016-02561	Historial equipo investigador